

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA.
Radicado: 110014003016 2024 00321 00
Demandante: MOVIAVAL S.A.S.
Demandado: DARMIN EUNARIO ZAMORA PEROZO.

I.- Atendiendo el informe secretarial que antecede¹ y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos que a continuación se relacionan, SO PENA DE SER RECHAZADA LA DEMANDA:

ALLEGUE el requerimiento previo al demandado con la constancia de recibido, toda vez que, no se evidencia en los anexos de la demanda.

Así mismo, debe aportar el certificado de la garantía mobiliaria donde se visualice los datos del bien objeto de la garantía y el nombre del deudor, que debe coincidir con el aquí demandado. (núm. 5º art 84 Ibidem.).

II.- **RECONOCESE** al abogado **DAVID ROJAS MELO** como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.²

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 009 exp dig.

² Dto pdf 001 págs. 21 a 24 Ib.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76161a02b85eeaaf33788d2cb0d32101c387c1d9f132fa6baf0f8b311c78b2**

Documento generado en 17/04/2024 11:39:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>